

SELO OCTAVO, VEINTE
MAYOR DE MIL
CIENTOS Y QUARENTA
TRES.

Continuada enquesta. Entendiendo los S. Justicia, y Cavaleros Comisarios, el ningun Efecto que producen las diligencias que se encargan a los Diputados, Sargentos, Cabos de Escuadra, y ministros. La precision en el apromto de los Diezmos y quarenta hombres que faltan, y la ninguna facultad de esta Audiencia en cumplir con personas vagantes, y mal sustentadas, que son los que con mas libertad vibren, y por es general el clamor de la falta de Seme para la Cría de la abundante equisima de la Ceda, y en que consista la concabacion de los pobres Labradores: Mercedo que eritas tengan el alivio Correspondiente, y que a aquellos Soldados a quienes a la suerte cumplen sus plazas, y en caso de Excepciones. Leptimas, vacigan sobre los que no la tienen, y completo el numero tenga quietud el Verbo de Decimario, empleando en el Cultivo y Labor de las haciendas; siendo meablemente imposible el Logro de esta importancia, por medio de Diputades Sargentos y ministros, mediante el parentesco, amistad, Empeños, y otros Respetos con que se allan, que inutilizan el Pro por de las diligencias, cuyo cargo resulta inmediatamente sobre la Suma, y por consiguiente en el Cuerpo de este Ayuntamiento, que tiene inponerlo sobre el Comun de los Vecinos de buena y campo gravandolos en la Resgension de las fugas, y por los medios mas vigorosos hacer Efectivo el S. de Ser Via, Veterando por lo que mira al Cargo de la Audiencia.